



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 08 -2011-MSS
Santiago de Surco,

19 MAY 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 09-2009-MSS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03.07.2009, se aprobó el Reglamento del Sorteo para Vecinos Surcanos Preferentes, a través del cual se norma y regula el sorteo de premios constituidos por bienes y vales de servicios proporcionados por empresas afiliadas al sistema municipal de reconocimiento de contribuyentes que cumplen puntualmente sus obligaciones tributarias;

Que, con el objeto de hacer más efectiva la aplicación de la precitada norma y de dar a conocer los beneficios que ésta ofrece a la comunidad surcana, la Subgerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Imagen Institucional propone la modificación de la misma en cuanto a la frecuencia con que deben efectuarse los sorteos, la custodia de los premios y la publicación de los resultados;

Estando a lo opinado por la Subgerencia de Servicios Especiales mediante Informe N° 041-2011-SGSE-GII-MSS y la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 428-2011-GAJ-MSS y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR los artículos 5°, 10° y 31° del Reglamento del Sorteo para Vecinos Surcanos Preferentes aprobado por Decreto de Alcaldía N° 09-2009-MSS, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- El sorteo para el vecino surcano preferente se realizará en acto público y con presencia de Notario colegiado.

(...)

Artículo 10°.- La Subgerencia de Servicios Especiales, recibirá los premios hasta cinco (05) días hábiles previos a la fecha fijada para el sorteo.

Los premios quedarán en custodia temporal en el almacén central de la Municipalidad hasta la fecha del sorteo.

(...)

Artículo 30°.- La Subgerencia de Servicios Especiales gestionará la publicación de los resultados del sorteo incluyendo la lista de contribuyentes VSP ganadores, en el Portal Institucional (www.munisurco.gob.pe)".

Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/JCPS/LBY/ppv